



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ORD 350. /2025

### ACTA DE DESISTIMIENTO

VISTOS: Lo establecido en el art. 12 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información pública 20.285, en el Reglamento municipal de Transparencia DE 1713/ 2014, y

CONSIDERANDO que don **Leonardo Nadalini Rojas** presentó solicitud de información pública Nº **MU062T0004293** con fecha 23/11/2025, respecto a "**Solicito el nombre el apellido el teléfono y anexo fijo institucional y el email institucional del jefe de pagos aproveedores de este Organismo Público. El objetivo es comunicarme para el pronto pago de facturas atrasadas. Gracias.**" (sic), y que con fecha 25/11/2025 se les requirió clarificar la solicitud en la siguiente forma:

"Favor indicar cuales son las facturas pendientes para su mejor resolución. Para ello dispone de un plazo de 5 días. En caso contrario, se le considerará como desistido.".

Y considerando que a la fecha no ha sido respondida,

SE RESUELVE, el desistimiento de la solicitud de información pública Nº **MU062T0004293**

En todo caso si requiere comunicarse con el municipio por cualquier efecto, el correo de contacto es **opir@conchali.cl**



**DANIEL BASTIAS FARIAS**

*Secretario Municipal*

★ Por orden del alcalde (DE 563/2022)

Municipalidad de Conchalí

F. 28286123

*LQR.*  
DBF/LQR/.

Conchalí, 5 de diciembre de 2025